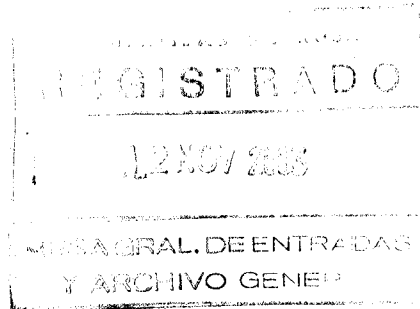




H. CONCEJO MUNICIPAL
ROSARIO
Dirección General de Despacho

31017 -



LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

ORDENANZA

(Nº 7.604)

Artículo 1º.- Apruébase la intervención de carácter social que el Servicio Público de la Vivienda lleva adelante bajo el nombre Proyecto "Empalme" – Módulo 6, en el marco del Programa Integral de Recuperación de Asentamientos Irregulares "Rosario Hábitat", aprobado por Ordenanza Nº 7.283/01, en la Sección Catastral 15ª, Manzana 469, Gráfico 1, identificado en el Código Urbano vigente como Distrito F2-23 / E2-8.

Art. 2º.- Incorpórase al trazado oficial un pasaje de orientación este-oeste, comprendido entre las calles Larrea al Este y Liniers al Oeste, ubicando su línea municipal Norte a 14 m. al Norte del deslinde parcelario del inmueble empadronado catastralmente en la Sección Catastral 15ª, Manzana 469, Gráfico 13.

Art. 3º.- Incorpórase al trazado oficial un pasaje de orientación norte-sur, de 14 m. de ancho, en el tramo comprendido entre las calles Gorriti al Norte y el pasaje creado en el artículo anterior al Sur, ubicando su línea municipal Oeste a 44 m. al Este de la línea municipal Este de calle Liniers.

Art. 4º.- El Servicio Público de la Vivienda se responsabilizará de gestionar ante los organismos municipales, provinciales y privados que corresponda el cumplimiento de la prestación de todos los servicios de infraestructura básica necesarios e indispensables para la superación de las condiciones de habitabilidad, y será garante de la construcción de las obras, como así también de cumplimentar el trámite correspondiente a la cesión de los trazados para su posterior aprobación por parte del Honorable Concejo Municipal. Todo ello en el marco del Programa Integral de Recuperación de Asentamientos Irregulares "Rosario Hábitat" – Contrato de Préstamo celebrado entre el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la Nación Argentina Nº 1307/OC-AR, Anexos y Reglamento Operativo, aprobado por Ordenanza Nº 7.283/01, la cual establece en su artículo 3º, que la reglamentación ahí dispuesta prevalecerá en su aplicación específica sobre las normativas vigentes.

Art. 5º.- El plano adjunto a la presente Ordenanza forma parte indisoluble de ésta, siendo copia del obrante a fs. 25 del Expte. Nº 24.794-S-03.

Art. 6º.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.

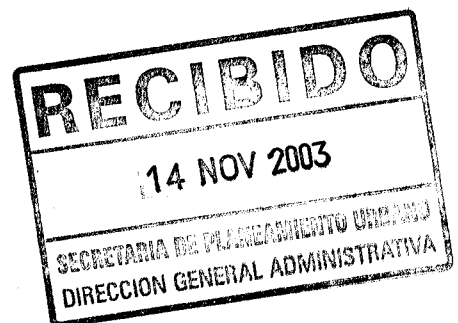
Sala de Sesiones, 6 de noviembre de 2003.-



[Signature]
Dr. SERGIO MAS VARELA
SECRETARIO GRAL. PARLAMENTARIO
H. Concejo Municipal de Rosario



[Signature]
RAFAEL OSCAR HELPI
Presidente
H. Concejo Municipal De Rosario

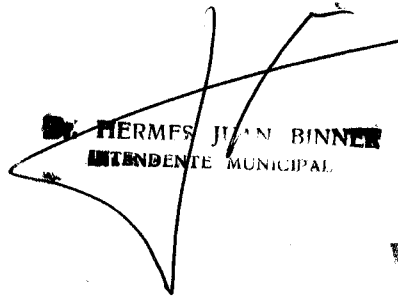


Expte. nº 128756-I-2003 HCM y 24794-S-2003 D.E.

//sario, 21 NOV 2003

**Cumplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial
y dése a la Dirección General de Gobierno.-**


Arq. ANTONIO R. CIANCIO
SUB-SECRETARIO DE PLANEAMIENTO URBANO


HERMES JUAN BINNER
INTENDENTE MUNICIPAL

DIRECCION GENERAL DE GOBIERNO
CENTRO
23 NOV 2003
SALIO
INTERVINO

